

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la Compañía Mercantil Diseño Proyecto y Canalizaciones Sevilla, S.L. por ser conformes con el ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/93, interpuesto por Juan Antonio Mora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 26/93, promovido por Juan Antonio Mora, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerto, en nombre de Juan Antonio Mora, S.A., contra la expresada Resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/93, interpuesto por Abeto's, Sociedad Civil.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 38/93, promovido por Abeto's, Sociedad Civil, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Abeto's, Sociedad Civil contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, los cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción interpuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 103/93, interpuesto por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 103/93, promovido por Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A. (COFIGASA) sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 103/93 interpuesto por la Procuradora Doña María del Carmen Díaz Navarro en nombre y representación de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S.A. (COFIGASA), y declaramos ajustada a Derecho la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/93, interpuesto por ACG Componentes, SA (NDH).

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 350/93, promovido por A.C.G. Componentes, S.A. (N.D.H.), sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por A.C.G. Componentes, S.A. (N.D.H.) contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas a derecho. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 397/93, interpuesto por Construcciones Lain, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 397/93, promovido por Construcciones Lain, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pan Cuevas, en nombre y representación de Construcciones Lain, S.A., contra el acuerdo de la Dirección

General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de 1993, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 543/93, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 543/93, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 543/93, interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A. y declaramos la nulidad, por ser disconformes con el ordenamiento jurídico, de las resoluciones impugnadas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, procediéndose, en su caso, a la devolución del importe de la sanción improcedentemente impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 788/93, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 788/93, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre de Construcciones Aeronáuticas, S.A., contra la Resolución ya referida, debemos confirmar y confirmamos la misma, si bien fijando la sanción en 200.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1904/93, interpuesto por Pedro Domecq, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1904/93, promovido por Pedro Domecq, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que hemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de Pedro Domecq, S.A. contra las resoluciones objeto de la presente las que debemos anular por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2798/93, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2798/93, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por Dragados y Construcciones, S.A. contra la resolución de 29 de marzo de 1993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de 15 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente Provincial del SAS de Córdoba la competencia para firma de un acuerdo de colaboración en la gestión con el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

ANTECEDENTES

Por parte del Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba, se solicita a esta Dirección Gerencia, la delegación de competencia para firmar un Acuerdo de Colaboración en la Gestión de la prestación de servicios sanitarios en la localidad de Bujalance (Córdoba).

Esta Dirección Gerencia, estima que es conveniente celebrar este Acuerdo, para posibilitar al Organismo la utilización del local e instalaciones, sito en C/ Leones, 10,